CURADURIA URBANA N° 1 - Bogota, D.C.

ARQ. ERNESTO JORGE CLAVIJO SIERRA - Curador Urbano

Licencia de Construcción N°: 13-1-0317

No DE RADICACIÓN	PÁGINA
12-1-1600	1
FECHA DE RADICACIÓN	
22-Nov-12	

CATEGORIA: 3

FECHA EXPEDICION: 05 JUN 2013 FECHA EJECUTORIA: 11 JUN 2013

DIRECCIONES: KR 78 A 65 C 49 S (ACTUAL)

EL CURADOR URBANO # 1 DE BOGOTA, D.C., ERNESTO JORGE CLAVIJO SIERRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LA LEY 810 DE 2003, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA.

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL , PARA UNA EDIFICACION EN TRES (3) PISOS DE ALTURA, PARA EL USO DE DOTACIONAL EQUIPAMIENTO COLECTIVO BIENESTAR SOCIAL A ESCALA VECINAL, EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): KR 78 A 65 C 49 S (ACTUAL) - , CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 050S00550782, LOTE: 18 MANZANA: B URBANIZACIÓN: EL LLANITO BARRIO ESTACION BOSA, LOCALIDAD BOSA, TITULAR(ES): LUQUE LOPEZ OLGA LUCIA NIT / CC: 39664240- , CONSTRUCTOR RESPONSABLE: OVALLE PEÑA DIDIER ANTONIO (CÉDULA: 79574135 MATRÍCULA: A25012003-79574135 DE CND). CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT Decreto 313 de 2005	a. UPZ No:85 Bosa Central	b. SN: 3	c. Usos: UNIC	d. Edific.: UNI	
1.3 ZN RIESGO	a. Remoción en Masa: NO APLICA	b. Inundación: NO APLICA			
1.4 MICRO-ZONIFICACIÓN	13 ALUVIAL 100				

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS						2.2 ESTACION.	2.3 SECTOR DEMANDA	2.5 USOS ESPECIFICOS
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V-Pub	Bic.	D		INSTITUCIONAL / DOTACIONAL
DOT. EQUIPAMIENTO COLECTIVO BIENESTAR SOCIAL	VECINAL	1	1	0	0	2.4 SIS. CONSTRUCTIVO: LOTEO INDIVIDUAL		

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: N/A

3.2 AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)

LOTE	245.91
SÓTANO	0.00
SEMISÓTANO	0.00
PRIMER PISO	113.47
PISOS RESTANTES	241.80
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	355.27
LIBRE PRIMER PISO	132.44

3.4 AREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Multifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oficinas - Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Institucional - Dotacional	355.27	0.00	0.00	355.27	0.00	0.00	0.00	355.27
Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO:	355.27	0.00	0.00	355.27	0.00	0.00	0.00	355.27
GESTION ANTERIOR:				00.00	MT LINEALES DE CERRAMIENTO:			0
TOTAL CONSTRUIDO:				355.27	DEMOLICIÓN TOTAL:			322.80

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA

a. No. PISOS HABITABLES	3
b. ALTURA EN MTS: 11.17 Y 0 Y	0
c. SÓTANOS	0
d. SEMISÓTANO	NO
e. No. EDIFICIOS	1
f. ETAPAS CONSTRUCCION	1
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	NO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO
i. INDICE DE OCUPACIÓN	N/A
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	N/A

4.2 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGIA: CONTINUA

b. AISLAMIENTOS	MTS	NIVEL
a. LATERAL	N/A	N/A
b. LATERAL 2(*)	N/A	N/A
c. POSTERIOR	17.58	NIVEL TERRENO
d. POSTERIOR 2(*)	N/A	N/A
e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A Y N/A	(*) Apl. predios esquin.
f. EMPATES Y PATIOS	N/A X N/A	N/A
g. OTROS	N/A	

4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO

a. ANTEJARDIN

0 Mts POR: 0

0 Mts. POR: 0

b. CERRAMIENTO

NO

Mts. 0 ALTURA 0 Mts.

c. VOLADIZO

0.6 Mts. POR: KR 78 A

0 Mts. POR: 0

d. RETROCESOS

N/A

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	0	0
SERVICIOS COMUNALES	0	0
ESTACION. ADICIONALES	0	0

4.5 ESTRUCTURAS

TIPO CIMENTACIÓN: ZAPATAS AISLADAS

GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: SUPERIOR

MÉTODO DE DISEÑO DE LA RESISTENCIA ULTIMA

TIPO ESTRUCTURA: PORTICOS DE CONCRETO REFORZADO

ANALISIS SISMICO: ANALISIS DINAMICO ELASTICO

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Estructurales	4	Planos no estructurales	1	Memoria de Calculo	1
Estudio de Suelos	1	Planos Arquitectónico	4		

6. PRECISIONES

-EL PREDIO NO ES GENERADOR DE PLUSVALÍA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 313 DE SEPTIEMBRE 06 DE 2005 QUE ADOPTA LA UPZ 85 –BOSA CENTRAL, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 320 DE 2006 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y CON EL ESTUDIO TÉCNICO ELABORADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.
CONTRA ESTE ACTO PROCEDEN LOS RECURSOS DE VIA GUBERNATIVA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 42 DEL DECTO. 1469 DE 30 DE ABRIL 2010 EN CONCORDANCIA CON EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADIMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ CONSTRUIR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 602 Y 603 DE 2007 - CARTILLA DE ANDENES, SOLICITANDO PREVIAMENTE LICENCIA DE OCUPACION E INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO ANTE LA S. D. P..

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

7. INFORMACION SOBRE IMPUESTOS

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo
07221730001471	28-May-13	$3,853,000	Delineación

IMPUESTO DE PLUSVALIA: PREDIO NO GENERADOR DE PLUSVALIA

IMPRESO EN: 04-Jun-13

Firma Curador Urbano N° 1	Profesional Responsable	Ingeniero	Vo Bo Jurídico
	SANDRA PATRICIA MUÑOZ M. P. N° A2526209239763277	SUJEI VANEGAS M. P. N° 25202-71927 CND	ADELINA ISABEL GOMEZ GIOVANNETTY T. P. N° 82800 CSJ

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 39, Numeral 1 Decreto 1469 de 2010).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.(Artículo 39 Numeral 3 Decreto 1469 de 2010.)

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994. del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción en la modalidad de Obra Nueva y Reconocimientos, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área; en caso de alterar el sistema estructural y en reforzamientos.(Artículo 39 Numeral 6 del Decreto 1469 de 2010.)

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área. (Artículo 39 Numeral 9 del Decreto 1469 de 2010.)

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.(Artículo 39 Numeral 9 del Decreto 1469 de 2010.)

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes. (Artículo 39 Numeral 10 del Decreto 1469 de 2010.) Especialmente titulos A,J,K

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo por la DPAE - Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio publico y deberes generales para la proteccion del espacio publico.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prorroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.

Las obras autorizadas deben contar con la instalación de los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (Decreto 1469 del 2010, Articulo 39 Numeral 8.)